

1 de septiembre de 2020

Ángel R. Figueroa Jaramillo
Presidente
Consejo Estatal UTIER
612 Calle Cerra PDA 15
Santurce, PR 00908

Estimado Figueroa Jaramillo:

Reciba un saludo de mi parte, al igual que a toda la matrícula de la Unión de Trabajadores de la Industria Eléctrica y Riego (UTIER).

A continuación, le envío la contestación a las preguntas que me enviara en su comunicación del 25 de agosto de 2020.

1. Indique cuáles medidas se propone impulsar a los fines de que la Autoridad [AEE] pague al Sistema [de Retiro de la AEE] las partidas adeudadas de sus aportaciones para los años 2020 y 2021 que ascienden a \$265.3 millones y \$265.9 millones, respectivamente. Además, cuál sería los mecanismos financieros para cumplir con la responsabilidad patronal al sustento de dicho sistema de pensiones definido.

RESPUESTA

El problema de asegurar el sistema de retiro de los empleados de la AEE requiere una atención múltiple, para asegurar que la solución sea compatible con unas tarifas que permitan la operación de la empresa de manera eficaz sin afectar el bolsillo del consumidor. Por eso se requiere:

A. Revisar el acuerdo sobre la deuda de la AEE y exigir a los acreedores lo mismo que le exigiremos a los acreedores del gobierno central: negociar toda la deuda gubernamental. Esto dentro de un proceso que permita tomar las más variadas políticas de desarrollo económico sin las limitaciones que impone el régimen territorial y como parte de un proceso de solución al destino político del país. (Véase además la respuesta a la pregunta 7).

B. Aplicar una reforma fiscal que permita al gobierno recursos adicionales con los que promover el desarrollo económico y ayudar a los sectores más necesitados, como serían los clientes de la AEE con ingresos insuficientes para garantizar un consumo mensual de electricidad con los enseres eléctricos básicos: estufa, nevera, lavadora y calentador de agua.¹

¹ La reforma fiscal incluye la uniformidad en una tasa básica de 10% sobre el ingreso neto sujeto a tributación de todas las corporaciones y sociedades; y una derogación de los decretos de exención contributiva existentes incompatibles con esta medida, utilizando como argumento la emergencia fiscal y económica en que se encuentra el país que justifica la no aplicación de la doctrina contra el menoscabo de las obligaciones contractuales y que bajo esas consideraciones se justifica por la jurisprudencia tanto federal como local. El efecto neto será un aumento en las recaudaciones fiscales que se usará para promover el desarrollo económico y estabilizar los sistemas de retiro.

También para ayudar a pequeñas empresas, para las que la electricidad es un recurso indispensable. El Departamento de Hacienda, en coordinación con la AEE, se encargaría de la administración de este subsidio. El subsidio sería a los clientes con estas características que pudieran ser afectados por un alza en tarifas a consecuencia de la estabilización del sistema de retiro de los empleados de la AEE.

C. Convertir la deuda del patrono con el sistema de retiro de la AEE en una obligación pagadera regularmente a plazo cierto y exigir el pago de las aportaciones que le correspondan de acuerdo con el convenio colectivo vigente o que se negocie con los sindicatos.

D. Revisar los contratos de servicios vigentes y eliminar todos aquellos que se puedan realizar con recursos internos o que se puedan contratar a precio más bajo con recursos existentes en el sistema universitario del país.

E. Revisar el acuerdo sobre COFINA a tenor con las mismas consideraciones que aplican a la revisión de toda la deuda pública mencionadas en el apartado 1, y solicitar acceso a parte de los fondos que actualmente se reservan para el pago de esa deuda, haciendo el reclamo de estado de necesidad del sistema de retiro de la AEE. Esos fondos se utilizarían solamente para subsidiar la AEE en caso de que atender la estabilidad del sistema de retiro de los empleados pudiera tener como consecuencia un aumento en la tarifa. No se contempla que el impacto pudiera ser significativo aún si no se pudieran tomar algunas de las medidas contempladas anteriormente.

2. Nos interesa, además, conocer su posición ante el leonino contrato contraído con Luma Energy, tanto en el marco de la política pública energética de Puerto Rico, como en torno a la responsabilidad del Gobierno en el mismo garantizando así que responda a los legítimos intereses de nuestro pueblo. Al respecto, habiendo hecho público la UTIER su análisis de por qué dicho contrato está permeado de irregularidades e ilegalidades, nos interesa conocer su compromiso con gestionar su cancelación dentro de los primeros cien (100) [días] contados a partir de la fecha del comienzo de su incumbencia como funcionario electo.

RESPUESTA

Estamos comprometidos con la cancelación del referido contrato dentro de los cien días. Sustituir un monopolio público con uno privado no es la política pública correcta. (Véase la contestación a la pregunta 4).

3. Solicitamos fije su posición como aspirante a un puesto electivo en torno a la privatización de la Autoridad de Energía Eléctrica. Le preguntamos específicamente si usted adoptaría las recomendaciones hechas por la estructura multisectorial denominada Queremos Sol y si rechazaría, a nivel del programa del partido por el cual usted concurre a las elecciones, la venta de las operaciones de generación del sistema eléctrico y la creación de una llamada Alianza Público Privada a través del contrato con Luma Energy para las fases de transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica en Puerto Rico y/o cualquier modelo de Alianza Público Privada para la generación que hoy le pertenece al pueblo de Puerto Rico.

RESPUESTA

Algunos líderes de base de nuestro partido, participan de las organizaciones que promueven las propuestas de Queremos Sol, y en nuestro programa de gobierno acogimos varias de sus propuestas, ya que son cónsonas con propuestas históricas del PIP o que ayudan a actualizar las mismas.

Por ejemplo, en nuestro programa incluimos: “En cuanto a la integración de energía renovable al sistema eléctrico público, acogemos el modelo de transformación energética propuesto por expertos y organizaciones bajo la propuesta llamada Queremos Sol: Sostenible, Local y Limpio. Esta incluye alcanzar una cartera estándar de energía renovable (RPS por sus siglas en inglés) de 50% para el 2035 y 100% para el 2050, y un objetivo de política de conservación y eficiencia energética de 25% al 2035.”

“También sostenemos que esto debe estar basado en una política pública clara de: (1) Eficiencia, conservación y manejo de demanda; (2) generación distribuida renovable con almacenamiento con el recurso sol y el uso preferente de techos; (3) eliminación acelerada de combustibles fósiles”. De igual forma sostenemos que, bajo nuestro gobierno, “No se impondrá ningún cargo o impuesto adicional a las personas que decidan generar su propia energía con fuentes renovables”.

La posición consistente del PIP es que la AEE debe permanecer en las manos del pueblo de Puerto Rico, ya que el acceso a la electricidad es parte de los Derechos Humanos esenciales para el desarrollo, la preservación de la salud y dignidad humana, por ser este un servicio esencial.

4. Es de vital importancia conocer su posición en cuanto a si considera los servicios de electricidad, agua, salud, educación, incluyendo la Universidad de Puerto Rico, servicios esenciales que deben permanecer en manos del Estado; y cuáles son sus propuestas para que dichas entidades, como patrimonio público, mejoren y transformen los servicios que actualmente ofrecen a la ciudadanía.

RESPUESTA

La política pública del PIP se fundamenta en la restauración del estado – como representante del interés público en una sociedad democrática – en garantizador del bien común. El bien común consiste de todos aquellos bienes que o no son susceptibles de apropiación individual, como la calidad del aire, los escenarios naturales, el ornato, la seguridad en los espacios públicos o las áreas de recreación pasiva o de recreación estética cuyo acceso no se puede limitar. Otros bienes son públicos porque, aunque puedan apropiarse individualmente, deben estar accesibles al mayor número de personas para que realmente tengan impacto en sostener el ordenamiento social y político; ejemplo de los cuales son la educación (incluyendo la educación superior), la salud, el agua, la electricidad y la transportación colectiva. En algunos casos la empresa privada – con afán de lucro – no tiene la capacidad de suplir las necesidades de toda la población, aunque la tecnología permita la operación de varias empresas; en otros casos se trata de monopolios naturales en las que una o pocas empresas tendrían el control del mercado y que sólo el estado – actuando en función del bien común y no de favorecer intereses particulares – podría garantizar que se supla al mayor número de personas al menor costo posible. Actualmente el agua y el suministro de energía eléctrica tienen esta última característica.

Las corporaciones públicas deben tener transparencia en sus transacciones financieras y en la contratación de servicios privados dejándose llevar por criterios precisos de costo-beneficio social que permitan al gobierno central justificar si conviene el endeudamiento, el alza en tarifas o el subsidio a la empresa o a los clientes más pobres. Las juntas de directores deben tener mayor representación del interés de los clientes y los trabajadores, y la Asamblea Legislativa debe estar preparada para darle seguimiento a que los representantes del estado velen por el bien común y no por intereses político-partidistas. La selección de los ejecutivos debe hacerse con la mayor transparencia de manera que el público en general pueda conocer su historial y preparación. Asimismo, las decisiones y los procedimientos de negociación establecidos por las juntas de directores deben hacerse públicos inmediatamente. (Esto contesta una de las interrogantes en la pregunta 5).

Aun cuando se contemple en un futuro más cercano que lejano a que, en el caso de la energía eléctrica, sea más viable económicamente la tecnología individualizada de generación de energía, el estado deberá asegurarse que esa tecnología cumpla con las normas de funcionamiento más óptimas que se hayan establecido y que su distribución y acceso a la gran mayoría de la población esté asegurada y que, en la medida de lo posible – sin impedimentos jurídicos – la misma se pueda producir en Puerto Rico.

Si el estado no puede garantizar el acceso de los bienes públicos antes mencionados al mayor número de personas, se estaría derrotando uno de los objetivos del desarrollo económico que es garantizar una calidad de vida adecuada a todas las familias que supere lo que se considera el nivel de pobreza y si eso no se logra se pondría en precario el orden social.

5. Nos interesa conocer su posición de que se eleve a rango constitucional que toda decisión relacionada con la privatización de servicios públicos esenciales, sea determinada por el pueblo en consulta directa a través de un referéndum; y que todo aspecto relacionado con los procesos de contratación en el gobierno, sin exclusión de clase alguna, en todas las etapas de su negociación, estén expuestas al escrutinio público.

RESPUESTA

Hay que tomar nota que toda enmienda constitucional para requerir un referéndum para la privatización de los servicios públicos esenciales, puede confrontar la oposición del Congreso bajo el presente estatus e incluso puede ser invalidada o impedida por la Junta creada por la Ley PROMESA. Con la restauración de la negociación colectiva, la Junta bajo la Ley PROMESA, puede paralizar todo aspecto de la negociación colectiva que conlleve aumentos en salarios. A tenor con esta situación es necesario atender el problema del estatus y PROMESA como lo proponemos al responder a la pregunta 7.

6. Nos interesa conocer su posición sobre la congelación de los procesos de negociación colectiva en el sector público, tanto en agencias del gobierno central bajo la Ley Núm. 7-2009 como en corporaciones e instrumentalidades públicas bajo la Ley Núm. 66-2014; la derogación de la Ley Núm. 4 de 26 de enero de 2017 (Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico) y la Ley Núm. 26 de 29 de abril de 2017 (Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal).

RESPUESTA

(Véase respuesta a la pregunta 5)

7. Finalmente, nos interesa conocer su posición en torno a la derogación, en todo o en parte, de la Ley PROMESA y la presencia de una Junta de Control con sus poderes sobre el Gobierno de Puerto Rico; la reestructuración de la deuda pública, en particular la de la AEE; y las prioridades de pago en dicha reestructuración con relación al Sistema de Retiro de la AEE.

RESPUESTA

Quiero dejar claramente establecido mi posición frente a la crisis que afronta nuestra nación de una deuda pública impagable y una Junta de Supervisión impuesta por el Congreso de los Estados Unidos que quiere obligar a pagarla sin consideración del bienestar del pueblo puertorriqueño.

La raíz de esta crisis está en la propia naturaleza de la relación colonial existente desde 1898 que se manifiesta en un control por parte del Gobierno Federal de las decisiones fundamentales sobre nuestra política económica. Ese control se ha manifestado en tres áreas fundamentales, como lo son, a saber: (1) el costo de la transportación marítima de mercancías hacia los Estados Unidos determinado por la legislación federal de cabotaje; (2) la protección de nuestra agricultura y de industrias con potencial de desarrollo determinada por la cláusula de comercio interestatal de la constitución norteamericana; y (3) la capacidad de negociar acuerdos comerciales, contributivos y financieros con otros países y organismos internacionales determinada por la cláusula territorial de la constitución norteamericana.

Bajo estas circunstancias se promovió una política de desarrollo económico basada en la exención contributiva total a las empresas manufactureras que se establecieron en Puerto Rico y en la dependencia de fondos federales para el gobierno y para las personas – a través del Programa de Asistencia Nutricional, principalmente. A pesar de los planteamientos del Partido Independentista Puertorriqueño en las décadas de 1950 al 1970, se desalentó al capital local, no se estimuló el ahorro local y la carga de financiar los servicios públicos esenciales recayó en los asalariados y en el sector profesional y de empresas locales.²

Con el tiempo la inversión en la manufactura no fue suficiente para reducir significativamente el desempleo y crear un sector laboral capaz de sobrellevar la carga fiscal del estado. Tampoco la asistencia federal fue suficiente para atender las necesidades de financiamiento de los servicios públicos esenciales: salud, educación y seguridad. Se recurre entonces al endeudamiento masivo tanto por el gobierno central como por las corporaciones públicas con el fin de que la imagen del partido gobernante de turno no se desluciera con la reducción en servicios públicos, el despido de empleados y otras medidas de austeridad ante la incapacidad de poder optar por medidas que estimularan la actividad económica por las limitaciones ya señaladas del régimen colonial.³ Las casas de corretaje que luego criticaron

² Hay que reconocer también que en términos generales la posición del PIP, en cuanto a política económica, era compartida en sus momentos por el exgobernador Tugwell, el economista Jenaro Baquero y las conclusiones del Informe Tobin de 1975.

³ Tanto el Informe del GAO de 2018 como el Informe de Kobre y Kim (preparado para la Junta de Supervisión Fiscal de PROMESA) señalan el interés de los gobiernos en mantener los servicios esenciales como uno de los factores principales conducentes a endeudamiento.

las emisiones de esa deuda, las aprobaron inicialmente. Y el Gobierno Federal, que impone PROMESA y su Junta de Supervisión para obligarnos a pagar esa deuda, se beneficiaba de la imagen que querían proyectar los partidos que se turnaban en el poder que competían (y aún compiten) por proyectarlo como padre benévolo y dadivoso.

Sostengo que esa deuda se incurrió para sostener la imagen del Gobierno Federal cuando ya la situación económica del país hacía insostenible la relación territorial. En el transcurso de ese proceso se abusó también de los sistemas de retiro tomando en efecto “prestado” de recursos que le correspondían para cuadrar presupuestos y tomando decisiones que arriesgaron sus activos en el cuatrienio del 2005 al 2008 inclusive. Y además en ese proceso de endeudamiento se multiplicaron los casos de corrupción en el gobierno central consecuencia del inversionismo político, que han abonado a la pérdida de recursos para el estado.

El bienestar de nuestro pueblo no puede estar secuestrado por PROMESA. Todos los economistas serios, algunos de los cuales no comparten nuestra visión sobre el destino político de Puerto Rico, coinciden que el pago de una parte significativa de la deuda es imposible sin que se inicie un proceso de desarrollo económico sustentable. La propia Junta de Supervisión Federal ha indicado en su más reciente propuesta de plan fiscal lo siguiente, después de describir el trato desigual que recibe Puerto Rico de parte del Gobierno Federal:

“Indeed, the most important and critical structural reform for Puerto Rico is a permanent solution to its territorial status.”⁴

Creo que un proceso de desarrollo económico sustentable es imposible si no eliminamos las restricciones a la política pública enumeradas arriba, las cuales requieren una modificación sustancial en las relaciones con los Estados Unidos que son sólo compatibles con la independencia y un tratado bilateral que regule el proceso de transición.

Por todo lo que antecede es nuestra posición:

“Declarar el cese inmediato de todo pago de la deuda pública, hasta tanto el gobierno de los Estados Unidos, los acreedores y las entidades que les representan, accedan a una justa reestructuración de la misma, como parte de un acuerdo mayor para ponerle fin al régimen colonial y poner en marcha un programa de desarrollo económico libre de toda tutela o limitación colonial.”

Cordialmente,



Juan Dalmau Ramírez
Candidato a la gobernación
Partido Independentista Puertorriqueño

⁴ FOMB, 2020 FISCAL PLAN FOR PUERTO RICO, page 15. (May 2020).